

Circular No. DMT-2017- 00002

**EL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO (S)**

**A LOS EMPRESARIOS, PROMOTORES U ORGANIZADORES**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Tributario, en concordancia con lo establecido en la disposición general primera de la Ordenanza Metropolitana No. 141, es facultad del Director Metropolitano Tributario emitir circulares de carácter general, para la aplicación de leyes y ordenanzas tributarias y para la armonía y eficiencia de la Administración Metropolitana Tributaria.

Conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 204 en su sección III, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Dirección Metropolitana Tributaria seleccionará a las imprentas autorizadas para la emisión e impresión de entradas para los espectáculos públicos que se realicen en el cantón, así como también emitirá la autorización para la impresión del boletaje respectivo.

En base a las disposiciones legales antes citadas la Administración Metropolitana Tributaria pone en conocimiento de los Empresarios, Promotores u Organizadores de Espectáculos Públicos Deportivos Masivos:

1. El listado de las Imprentas Autorizadas para impresión de entradas para Espectáculos Públicos Deportivos Masivos a realizarse en esta ciudad:

RUC IMPRENTA	RAZÓN SOCIAL IMPRENTA	AUTORIZACIÓN No.
0992969350001	INSTATICKETS	DMT-GTR-AIB16-00002
1711629186001	PAUL STEBH ESTRELLA CADENA	DMT-GTR-AIB16-00003
1700215401001	GONZALO EMILIO ORTEGA YEPEZ	DMT-GTR-AIB16-00004
0992547545001	TICKET SHOWS	DMT-GTR-AIB16-00005
1706644596001	MARTHA ISABEL STACEY SÁNCHEZ	DMT-GTR-AIB16-00006
1714633185001	MAGDALENA MERCEDES CHIRIBOGA LOVATO	DMT-GTR-AIB16-00007

2. Se recuerda a los Empresarios, Promotores u Organizadores que en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 204, las entradas autorizadas para espectáculos públicos deben ser impresas únicamente por imprentas autorizadas por esta Dirección Metropolitana Tributaria y que el incumpliendo de lo indicado constituye una infracción tributaria que es objeto de sanción conforme a la normativa vigente

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito D.M., a 12 ABR. 2017

Proveyó y firmó la circular que antecede, el Dr. Felipe Córdova, **Director Metropolitano Tributario (S) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.**

Lo certifico.-



Ximena Cadena Aguayo

**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**